



Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
MOROLEÓN, GTO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025  
Nº DE OFICIO: DMA/228/IX/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LI. ÁNGEL HERNÁNDEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MOROLEÓN 2024- 2027.

MOROLEÓN, GTO.

PRESENTE.

Quien suscribe C. Berenice Rabanal Vallejo, Directora de medio ambiente, por este conducto me dirijo con el gusto de saludarlo y le informó lo siguiente.

Respecto a la solicitud de consulta de la Unidad Acceso a la Información Pública bajo su cargo y en respuesta al oficio **UAIPM/SP208/2025**, presenta por vía correo electrónico al sitio de Unidad de Transparencia Moroleón, la siguiente solicitud de información:

**Solicitud:**

"Solicito me sea proporcionado por parte del Ayuntamiento de manera fundada y motivada, la información pública que a continuación se enuncia. 1. Indique qué área u órgano municipal es competente para supervisar, vigilar o sancionar el cumplimiento de la verificación vehicular así su como fundamento legal de dicha atribución. 2. Informe el fundamento legal específico, así como el nombre del reglamento municipal vinculado a verificación vehicular, así como el relacionado con operativos ambientales. 3. Señale si existe acuerdo de Cabildo o disposiciones administrativas que regulen operativos de revisión de verificación vehicular; de ser afirmativo, proporcione la liga electrónica de consulta. 4. Indique si el municipio tiene convenios con el Gobierno del Estado u otras autoridades para verificar/sancionar la falta de verificación. En su caso se solicita acompañe el instrumento correspondiente. 5. Describa el mecanismo de coordinación que se ejecuta en el Municipio en coordinación con tránsito estatal/ambiental (protocolos, cadena de custodia de evidencias, intercambio de datos). 6. Proporcione padrón y ubicación de verificentros ubicados en el municipio y líneas de verificación en el municipio (dirección, razón social, folio de autorización estatal, vigencia). 7. Informe si el municipio realiza inspecciones o visitas de verificación a estos centros; se solicita se acompañen las versiones públicas de programas anuales y actas o reportes 8. Informe el número de operativos ejecutados de revisión de verificación vehicular por mes y zona (fechas, colonia/avenida), correspondiente a los años 2021 al 2025 8. Describa los protocolos de actuación para revisar hologramas/certificados y criterios de no molestia o tolerancia 9. Indique número de elementos desplegados por operativo y la capacitación recibida anual, correspondiente a los años 2021 al 2025 11. Precise las infracciones aplicables por carecer de verificación vigente o por no portar constancia (artículos y montos mínimos/máximos), correspondiente a los años 2021 al 2025 12. Informe si se aplican medidas de seguridad: inmovilización, retiro a corralón, restricción de circulación ("No circula" municipal) u otras; fundamento y estadísticas correspondiente a los años 2021 al 2025 13. Indique criterios de condonación, descuentos o comutación de sanciones, con motivo de infracciones por carecer de verificación vigente, correspondiente a los años 2021 al 2025 14. Proporcione, por mes y por concepto, los ingresos recaudados por infracciones relacionadas con verificación vehicular (importe, número de folios, partida presupuestal) correspondiente a los años 2021 al 2025 16. Número de infracciones levantadas por falta de verificación, por mes y colonia, correspondiente a los años 2021 al 2025 17. Número de quejas/denuncias recibidas por actuaciones en operativos de verificación (trato, abusos, cobros indebidos) y su resolución, correspondiente a los años 2021 al 2025 18. ¿Proporcione el enlace electrónico de consulta de información al público (campañas, micrositio, folletos) sobre obligaciones de verificación y sanciones?"





Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
MOROLEÓN, GTO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025  
Nº DE OFICIO: DMA/228/IX/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

### Respuesta.

#### 1. Indique qué área u órgano municipal es competente para supervisar, vigilar o sancionar el cumplimiento de la verificación vehicular así su como fundamento legal de dicha atribución.

Las áreas municipales competentes en materia de verificación vehicular son la Dirección de Medio Ambiente y Jefatura de Movilidad, conforme a los siguientes artículos:

**"Artículo 52.- Para promover y efectuar el saneamiento atmosférico, corresponde a la Dirección: [...] IV. Dentro de las atribuciones municipales, aplicar acciones establecidas en el Programa de Verificación Vehicular vigente respecto a los vehículos que circulen dentro del territorio del municipio; [...]"** del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente del Municipio de Moroleón, Gto.

**"Artículo 307.- La Jefatura de Movilidad realizará las acciones de respeto al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso de transporte particular por transporte colectivo o masivo, así como impulsar la movilidad no motorizada.**

*De igual forma realizará en el ámbito de su jurisdicción las acciones que tiendan al control del equilibrio ecológico, la prevención de la contaminación y la emisión de ruidos contaminantes de vehículos en el Estado.*

*Para los efectos del párrafo anterior, en materia de salud y medio ambiente, se tomará en cuenta el calendario de verificación vehicular para hacer cumplir el programa respectivo emitido en materia de medio ambiente.”* del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Moroleón, Gto.

#### 2. Informe el fundamento legal específico, así como el nombre del reglamento municipal vinculado a verificación vehicular, así como el relacionado con operativos ambientales.

No existe un reglamento de verificación vehicular para el municipio de Moroleón, Gto., se trabaja conforme al Artículo 56 del Reglamento para la Protección y Preservación del Medio Ambiente del municipio de Moroleón, que establece que: “La Dirección coadyuvará con el Área de Movilidad, para establecer operativos encargados de verificar que los vehículos que circulen dentro del territorio del Municipio cumplan con la verificación vehicular obligatoria”. Además, por supletoriedad, se toma lo establecido en el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, que en el Artículo 14 fracción II establece que:

*“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, tendrán las siguientes atribuciones: [...] II. Realizar operativos de tránsito dirigidos a exigir a las personas propietarias o poseedoras de Vehículos Automotores en circulación, obligadas a la Verificación Vehicular, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento y el Programa Estatal;”*

#### 3. Señale si existe acuerdo de Cabildo o disposiciones administrativas que regulen operativos de revisión de verificación vehicular; de ser afirmativo, proporcione la liga electrónica de consulta.

No hay algún acuerdo de Cabildo o disposiciones administrativas que regulen operativos de verificación vehicular.





Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
MOROLEÓN, GTO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025  
Nº DE OFICIO: DMA/228/IX/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**4. Indique si el municipio tiene convenios con el Gobierno del Estado u otras autoridades para verificar/sancionar la falta de verificación. En su caso se solicita acompañe el instrumento correspondiente.**

Actualmente no existe la celebración de un convenio por parte de la Dirección de Medio Ambiente con el Gobierno del Estado u otras autoridades para la verificación o sanción por la falta de verificación de vehículos automotores.

**5. Describa el mecanismo de coordinación que se ejecuta en el Municipio en coordinación con tránsito estatal/ambiental (protocolos, cadena de custodia de evidencias, intercambio de datos).**

A la fecha no existe un mecanismo de coordinación por parte del Municipio y Tránsito Estatal o Ambiental.

**6. Proporcione padrón y ubicación de verificentros ubicados en el municipio y líneas de verificación en el municipio (dirección, razón social, folio de autorización estatal, vigencia).**

Actualmente el Municipio de Moroleón cuenta con dos centros de verificación registrados en el listado de Centros de Verificación Vehicular y Verificentros:

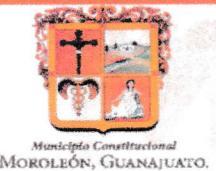
Centro	Dirección y Teléfono	Horario	Diesel
MOR-003	Avenida América número 1056, Colonia Progreso 445 457 1532	Lun-Vie 9:00 a 19:00, Sab 9:00 a 14:00	NO
MOR-004	Calle América número 1038, Colonia Progreso 445 457 0456	Lun-Vie 9:00 a 19:00, Sab 9:00 a 14:00	NO

Se puede consultar dicha información en la siguiente liga:  
<https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/centros-de-verificacion-vehicular>

**7. Informe si el municipio realiza inspecciones o visitas de verificación a estos centros; se solicita se acompañen las versiones públicas de programas anuales y actas o reportes.**

El municipio no está facultado para realizar inspecciones a los Centros de Verificación, puesto que son atribuciones tanto de la Secretaría como de la Procuraduría, mismas que están establecidas en el Artículo 11 fracción V “Autorizar, supervisar y regular el establecimiento y operación de los centros de Verificación Vehicular en el estado, en los términos de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables;” y en el Artículo 12 fracción II “Realizar actos de inspección y vigilancia en los Centros de Verificación Vehicular en el estado;” del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular.





Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
MOROLEÓN, GTO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025  
Nº DE OFICIO: DMA/228/IX/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**8. Informe el número de operativos ejecutados de revisión de verificación vehicular por mes y zona (fechas, colonia/avenida), correspondiente a los años 2021 al 2025.**

No se cuenta con datos de operativos de revisión de verificación vehicular durante el periodo 2021 – 2025.

**9. Describa los protocolos de actuación para revisar hologramas/certificados y criterios de no molestia o tolerancia.**

Derivado de que no se han realizado operativos de revisión de verificación vehicular en los últimos años, no se cuenta con algún protocolo actuación establecido.

**10. Indique número de elementos desplegados por operativo y la capacitación recibida anual, correspondiente a los años 2021 al 2025.**

No se cuenta con datos de los operativos ni de capacitaciones recibidas durante el periodo comprendido del año 2021 al 2025.

**11. Precise las infracciones aplicables por carecer de verificación vigente o por no portar constancia (artículos y montos mínimos/máximos), correspondiente a los años 2021 al 2025.**

La Dirección de Medio Ambiente no cuenta con montos mínimos o máximos, establecidos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025

**12. Informe si se aplican medidas de seguridad: inmovilización, retiro a corralón, restricción de circulación (“No circula” municipal) u otras; fundamento y estadísticas correspondiente a los años 2021 al 2025.**

No se cuenta con información por parte de esta Dirección de Medio Ambiente.

**13. Indique criterios de condonación, descuentos o conmutación de sanciones, con motivo de infracciones por carecer de verificación vigente, correspondiente a los años 2021 al 2025.**

No se cuenta con información por parte de esta Dirección de Medio Ambiente.

**14. Proporcione, por mes y por concepto, los ingresos recaudados por infracciones relacionadas con verificación vehicular (importe, número de folios, partida presupuestal) correspondiente a los años 2021 al 2025.**

No se cuenta con información por parte de esta Dirección de Medio Ambiente.

**15. Número de infracciones levantadas por falta de verificación, por mes y colonia, correspondiente a los años 2021 al 2025.**

No se cuenta con información por parte de esta Dirección de Medio Ambiente.





Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
MOROLEÓN, GTO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025  
Nº DE OFICIO: DMA/228/IX/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

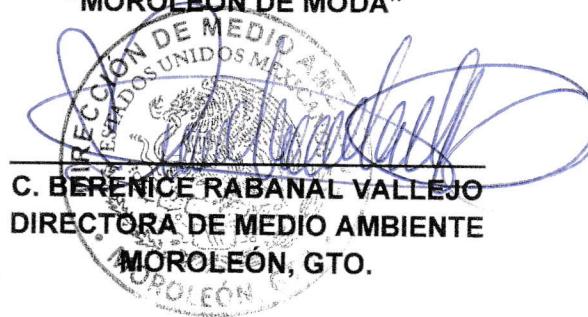
**16. Número de quejas/denuncias recibidas por actuaciones en operativos de verificación (trato, abusos, cobros indebidos) y su resolución, correspondiente a los años 2021 al 2025.**

No se cuenta con información por parte de esta Dirección de Medio Ambiente.

**17. Proporcione el enlace electrónico de consulta de información al público (campañas, micrositio, folletos) sobre obligaciones de verificación y sanciones.**

No se cuenta con información por parte de esta Dirección de Medio Ambiente.

Sin otro asunto en particular, nos despedimos enviándole un cordial saludo, quedando atentos a cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE  
“MOROLEÓN DE MODA”  
  
C. BERENICE RABANAL VALLEJO  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE  
MOROLEÓN, GTO.

C.p.p Archivo

